

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES, 22 DE FEBRERO DE 1978

No. 18.522

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 15 de 10 de febrero de 1978, por la cual se autoriza al Dr. Nicolás Ardito Barletta, Ministro de Planificación y Política Económica, o al Embajador de la República de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para la contratación de un empréstito en el extranjero y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 11 de 13 de febrero de 1978, por la cual se da una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

LEY NUMERO 15
(De 10 de febrero de 1978)

Por la cual se autoriza al Dr. Nicolás Ardito Barletta, Ministro de Planificación y Política Económica, o al Embajador de la República de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para la contratación de un empréstito en el extranjero, y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Dr. Nicolás Ardito Barletta, Ministro de Planificación y Política Económica, o al Embajador de la República de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para que en nombre y representación de la Nación, como prestataria, negocien y firmen en el extranjero un empréstito en Eurodólares con un grupo de bancos teniendo al FIRST CHICAGO LIMITED como Agente, y cuyo monto total será de US\$170,000,000.00, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, con interés fluctuante sobre la base de la tasa del mercado interbancario de Londres (LIBOR) más 1 7/8% anual, o sobre cualquier otra formula sustitutiva para la determinación de intereses que se acostumbre establecer para este tipo de empréstitos, a un plazo no menor de siete (7) años con un período de gracia para el pago de capital de treinta (30) meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, más una comisión de compromiso de 3/4 de 1% anual sobre los fondos no utilizados, una comisión para el agente de 1/10 de 1% sobre el monto total del préstamo y una comisión para los Gerentes de 1 1/4% sobre el monto total del préstamo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase a los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior, para que incluyan en el contrato de empréstito todos los acuerdos, modalidades y convenios que a su juicio fuere necesario o conveniente incluir en el contrato, conforme a las normas y prácticas preexistentes para este tipo de empréstito en la plaza extranjera en donde se firme el contrato.

ARTICULO TERCERO: Inclúyase en los Presupuestos de los años correspondientes las sumas que sean suficientes para pagar el principal, los intereses y cualesquiera otras cantidades pagaderas a cargo de la República de Panamá, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Empréstito que se autoriza por medio de la presente Ley.

ARTICULO CUARTO: Facúltase al Cónsul General de la República de Panamá, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en su carácter de Agente Oficial de la República de Panamá, establecido en dicha ciudad para cumplir una misión de orden principalmente económica y administrativa, para recibir, dentro de su jurisdicción, en nombre y representación de la República de Panamá, notificaciones y requerimientos concernientes a cualquier juicio, proceso o demanda contra la República de Panamá, en relación con el empréstito que se autoriza mediante la presente Ley.

ARTICULO QUINTO: Esta ley entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSE O. HUERTA
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA
Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado,
LUIS M. ADAMES
Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO
Ministro de Obras Públicas, Encargado,
WALLACE FERGUSON
Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA
Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED
Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

RICARDO A. RODRIGUEZ

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION DE GABINETE

RESOLUCION No. 11
(de 13 de Febrero de 1978)

Por la cual se da una autorización.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Dr. Nicolás Ardito Barletta, Ministro de Planificación y Política Económica, o al Embajador de la República de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para que en nombre y representación de la Nación, como prestataria, negocien y firmen en el extranjero un empréstito en Eurodólares con un grupo de bancos teniendo al FIRST CHICAGO LIMITED como Agente, y cuyo monto total será de US\$170,000,000.00, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, con interés fluctuante sobre la base de la tasa del mercado interbancario de Londres (LIBOR), más 1-7/8% anual, o sobre cualquier otra fórmula sustitutiva para la determinación de intereses que se acostumbre establecer para este tipo de empréstitos, a un plazo no menor de siete (7) años, con un período de gracia para el pago de capital de treinta (30) meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, más una comisión de compromiso de 3/4 de 1% anual sobre los fondos no utilizados, una comisión para el agente de 1/10 de 1% sobre el monto total del préstamo y una comisión para los Gerentes de 1-1/4% sobre el monto total del préstamo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase a los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior, para que incluyan en el contrato de empréstito todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fuere necesario o conveniente incluir en el contrato, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de empréstito en la plaza extranjera en donde se firme el contrato.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y ocho

DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NICOLAS GONZALEZ R.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,

LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, ai.,

WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y

Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARIETTA

FERNANDO MANFREDO Jr.

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 10,535 de 31 de diciembre de 1976-- extendida en la Notaría Cuarta -- del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 009294, rollo 372,-- imagen 0124 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CONAPA S.A.", Panamá, 25 febrero 77.

RICARDO A. FRANCO S.

L- 274645

(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 10,446 de 31 de diciembre-- de 1976-- extendida en la Notaría Cuarta -- del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 009235, rollo 370,-- imagen 0783-- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "NAVAL-TAURUS S.A.",

Panamá, 22 de febrero de 1977.

RICARDO A. FRANCO S.

L- 274643

(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 419 de 21 de enero-- de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 009049, rollo 364, imagen 0039 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BECSOLIEL COMPAGNIE DE NAVIGACION S.A.",

Panamá, 15 febrero 77.

RICARDO A. FRANCO S.

L- 273871

(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 420 de 21 de enero-- de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 009291, rollo 372, imagen 0074 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PUERTO SAN JUAN SHIPPING ENTERPRISE S.A.",

Panamá, 23 de febrero de 1977.

RICARDO A. FRANCO S.

L- 274555

(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10,531-- de 31 de diciembre-- de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 009235,-- Rollo 357,-- Imagen 0450 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "KIKO S.A.",

Panamá, 17 de febrero de 1977.

RICARDO A. FRANCO S.

L- 273976

(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 10,452 de 31 de diciembre-- de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 009150, rollo 367, imagen 0355, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada WOOL AND SKINS TRADING COMPANY INC.

Panamá, 17 de febrero de 1977.

RICARDO A. FRANCO S.

L - 273975

(Unica Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública 294 de 13 de enero de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de enero de 1978, en la Ficha 021960, Rollo 1068 e Imagen 0099 de la Sección de Micropelícula -- (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "EURO ATLANTIC FINANCIAL PARTICIPATIONS CO., S.A.",

L- 323829

(Unica Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 549, de 20 de enero de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de febrero de 1978, a la Ficha -- 022245, Rollo 1084, Imagen 0107, de la Sección de Micro-

película (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "GALLEY SHPPING AND TRADING COMPANY S.A."

L- 383774
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 364

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO UREÑA GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, albañil, con residencia en Potrero Grande, con cédula de identidad personal No. 8-112-52 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Servidumbre del barrio..... Corregimiento Guadalupe distinguida con el número s/n y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE PEDRO UREÑA CON 43.70 mts
SUR: SERVIDUMBRE CON 43.70 mts

ESTE: PREDIO DE PEDRO UREÑA CON 16.94 Mts
OESTE: SERVIDUMBRE CON 29.70 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO MIL CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE CENTÍMETROS (1,045.29) M2.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 12 de agosto de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde:
(Fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Depto de Catastro Mapi,
(Fdo) Virgilio de Sedas

L 383077
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA: a CARLOS A. HAWKES, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado en este tribunal el BANCO DE BOGOTÁ, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a

partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, dieciséis (16) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Juez
(Fdo) Licio, Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

L 383074
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 347

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor Gumerindo Castillo Roca, varón, panameño, mayor de edad, unido, agricultor, con residencia en Guadalupe con cédula de identidad personal No. 7-5-4532 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle El Plomero del barrio corregimiento Guadalupe distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Plomero con 30.00 mts.
SUR: Predio de Teodoro Juárez con 32.000 Mts.
Este Terreno Municipal con 20.30 Mts.
Oeste: Terreno Municipal con 22.50 Mts.

Area total del terreno seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675.00) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 6 de agosto de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde
(fdo.) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Depto. de Catastro Municipal
(fdo.) Virgilio de Sedas

L-383530
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 29
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: KAR ROBERT RAFFO COBA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el presente juicio de divorcio que en su contra ha

incoado en este tribunal su esposa VIELKA ROSA AR-
CIA.

Se le hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de febrero de 1978

El Juez, (fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario (fdo.)

Luis A. Barriá. CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 10 de Feb. de 1978

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito

L-383583
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Delia María Martínez propuesto en este Tribunal por el Licdo. Ubaldo Ortega R., se ha dictado una resolución que dice en su parte resolutive lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Vistos:.....
En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión testada de Delia María Martínez Peñuela o Delia Martínez desde el día de su fallecimiento acaecido el día 3 de octubre de 1977; Declara que es legataria de acuerdo a la Cláusula testamentaria Marta García de Segura, Tenaure Peñuela, Norma de González, Doris Font, Ruth de Valle y Onésimo Alemán; Que son usufructuarios Luis Gregorio Alemán, Catalina de Alemán y Elvia Alemán de García; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. Ubaldo Ortega R., como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Juan S. Alvarado S., Juez, (fdo.) Guillermo Morón A., Srio.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho todos los que se interesen en el mismo.

Panamá, 16 de febrero de 1978

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario,

L-383515
(Única publicación)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICA:

Que, CAROLINE SUE PETERSON DE CALVO, mediante apoderado judicial ha presentado demanda ordinaria contra CONSTRUCTORA ROPAT. S.A., TOWER INTERNATIONAL BANK INC, COMPANIA COLONIAL DE SEGUROS DE PANAMA S.A., y HECTOR I. ORTEGA, por la suma de B/500.000.00, más intereses, costas y gastos. Se hace esta certificación para los efectos del artículo 315 del Código Judicial modificado por la Ley 25 de 29 de enero de 1962.

Panamá, 3 de febrero de 1978

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L-383507
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que CAROLINE SUE PETERSON DE CALVO, representada por apoderada judicial, ha solicitado la anulación y reposición de un Certificado de Acciones por cincuenta mil (50.000) acciones de su propiedad emitidas a su favor por la Empresa CONSTRUCTORA ROPAT S.A.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis -16- de febrero de mil novecientos setenta y ocho -1978- a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

El Juez,

(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci.

(fdo.) Gladys de Grosso
La Secretaria

L-383506
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves trece (13) de abril del presente año para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el Juicio Ejecutivo promovido por PEDRO A. CEDEÑO contra PEDRO A. DIEZ que se describen así:

FINCA No. 227: Inscrita al Folio 354, tomo 10 de la Sección de la Propiedad, Reforma Agraria, Provincia de Chiriquí.

Finca No. 6360, Inscrita al Folio 22, tomo 637, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí y

FINCA No. 4122, inscrita al Folio 134, Tomo 320 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí.

Servirá de base para este remate la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON SETENTA CENTAVOS (B/.2.435.70) siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha suma, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tri-

bunal el cinco por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación del aviso, correspondiente, con la advertencia de que si el día señalado para dicho remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del Despacho público, por decreto del Organismo Ejecutivo dicho remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad del nuevo aviso, y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día antes señalados, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 18 de enero de 1978

El Secretario:
(Fdo) J. Santos Vega

L 375476
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A JAVAN AUGUSTUS RICHARDS, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y a justificar en el Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia su esposa MARY LOUISE BROWN DE RICHARDS.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de febrero de 1978

El Juez,
LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario
LUIS A. BARRIA

L 383632
Única publicación

CAJA DE SEGURO SOCIAL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD DE COLON CONCURSO DE PRECIOS No. 2-V (Ordinal 5to. Art. 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 27 de febrero de 1978, a las 10:00 a.m., se recibirán en las Oficinas de la Dirección del Sistema Integrado de Salud de Colón, las propuestas para la Construcción de la primera etapa del Hospital Materno Infantil de dicho Sistema Integrado, ubicado entre el Paseo Gorgas y Calle 11 de la ciudad de Colón (antiguo Parque de las Madres), consistente en la Construcción de los cimientos. Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajus-

tados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Los planos y especificaciones se entregarán a los interesados dentro de las horas de trabajo en el Departamento de Compras de la Caja de Seguro Social, ubicado en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja, mediante el pago de la suma de B. 15,00 (QUINCE BALBOAS) de los cuales se devolverán a los peticionarios B. 10,00 (DIEZ BALBOAS), una vez que los interesados devuelvan los planos y especificaciones en buen estado, dentro de los quince (15) días siguientes a la celebración de este Concurso.

Licdo. Edgardo Reyes Medina
Jefe del Depto. de Compras.

Panamá, 17 de febrero de 1978.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 296 de 13 de enero de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de enero de 1978, en la Ficha 022062, Rollo 1074, Imagen 0283 de la Sección de Microfilmografía (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "EUROPEAN FINANCE AND DEVELOPMENT CORPORATION".

L- 383830
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE HERRERA DISTRITO DE PESE ALCALDIA MUNICIPAL

Pesé, 3 del mes de Febrero de 1978

EDICTO No. 001-78

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el señor (a) Lorenzo Amores, varón nacionalidad panameña, estado civil Unido, Profesión comerciante cédula número 7-81-690 vecino de la Población de Pesé, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda Título de Propiedad en compra de manera definitiva, sobre un solar municipal adjudicable dentro del Area Urbana del Distrito de Pesé, y el que tiene una capacidad superficial de 181,06 ms.2 ciento ochenta y un metros cuadrados con seis centímetros y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José de la Cruz Rodríguez Barria.

SUR: Calle de la Industria

ESTE: Jose Hilario Vargas

OESTE: Calle de la Alcaldía

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo No. 16 de 30 de septiembre de 1977, copia de este Edicto se hará publicar en la GACETA OFICIAL, además se le entregarán copias

al interesado para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

L-257635

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 417

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) YO, VIRGINIA ANTONIA RICARDO DE RECUERO, mujer, mayor de edad, casada con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-31-221 en su propio nombre o en representación de su propio nombre ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE DEL AGUA del Barrio BALBOA correimiento de este Distrito, donde Hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE FELIX GARCIA CON 27,82 Mts.

SUR: PREDIO DE JULIO RUIZ CON 25,94 Mts.

ESTE: CALLE DEL AGUA CON 8,45 Mts.

OESTE: PREDIO DE FELIX GARCIA CON 10,83 Mts.

Area total del terreno DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (224,07)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
(Fdo) EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(Fdo) LUZMILA A. DE QUIROS

L-383750

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

—DALYS LEE DE MARTINEZ—, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros CASA MATRIZ contra JOSE G. LANDERS Y DIGNA DE LANDERS—, se ha señalado el día 10 de marzo de 1978, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 59.560, inscrita al folio 194, del tomo 1353, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno identificado en el plano general de la Urbanización Residencial Bello Horizonte con el No. 29-D, con una superficie de 200 metros cuadrados y los siguientes linderos y medidas lineales: Norte 25 metros y colinda con el lote No. 28-D Sur: 25,00 metros y colinda con el lote No. 30-D Este: 8,00 metros y colinda con la calle 8-C Oeste: 8,00 metros y colinda con el lote No. 36-D y una casa en el construida de una sola planta, con pisos y paredes y techo plano de concreto y carport; casa ésta que ocupa una superficie de 94 metros 51 decímetros cuadrados la cual mide 6 metros 50 centímetros de frente por 14 metros 54 centímetros

de fondo. La mejora a que se contrae esta cláusula limita por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual se ha construido, excepto al Sur, donde colinda con el No. 30-D.

Se servirá de base para el remate, la suma de \$/15.301,80 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 50/o de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Siendo una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 200/o del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá a los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, en que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteras o por períodos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

La Secretaria en funciones de Aiguacil Ejecutor,
DALYS LEE DE MARTINEZ

CERTIFICO: QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, PANAMA, 13 de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

DALYS LEE DE MARTINEZ
LA SECRETARIA

Se servirá de base para el remate, la suma de \$/12.652,57 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes del remate.

AVISO DE REMATE

—DALYS LEE DE MARTINEZ—, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros —CASA MATRIZ— contra LEONOR F. DE ARANDA Y ENRIQUE ARANDA BARRERA, se ha señalado el día 10 de MARZO de 1978, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 50.237, inscrita en el folio 445 del tomo 1177 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, cuyos linderos y medidas lineales son las siguientes, NORTE: 25 metros y colinda con el lote No. 59-D. SUR: 25 metros y colinda con el lote No. 61-D. ESTE: 8,00 metros y colinda con la calle 7-C.

OESTE: 8,00 metros y colinda con el lote 101-D. En el lote 60-D de la Urbanización Bello Horizonte está construida una casa de una sola planta, con pisos, paredes y techo plano de concreto y carport; Casa ésta que ocupa una superficie de 94 metros cuadrados con 51 decímetros cuadrados, la cual mide 6 metros 50 centímetros de frente, por 14 metros 54 centímetros de fondo. La mejora a que se contrae esta cláusula limita por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual ha sido construida, excepto al Sur, donde colinda con el No. 61-D. La superficie total es de 200 metros cuadrados.

Se servirá de base para el remate, la suma de \$/12.652,57 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 50/o de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 200/o del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, en que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentara postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

La Secretaría en funciones de Aguacil Ejecutor,

DALYS LEE DE MARTINEZ

CERTIFICO: QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. PANAMA, 13 de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

DALYS LEE DE MARTINEZ
LA SECRETARIA

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario dentro del Juicio Ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva, interpuesta por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ZONA PANAMA, en funciones de Aguacil Ejecutor, por el presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo que el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ZONA PANAMA le sigue a CESAR FELIX VILLARREAL JURADO se ha señalado el día 20 de marzo de 1978, para que entre las 8 a.m. y las 5 p.m. tenga lugar la primera licitación de los bienes de propiedad del demandado, que a continuación se describen:

Finca No. 13 del tomo 14 Reforma Agraria, folio 74, situada en la Provincia de Bocas del Toro con un valor de B/2,200.00;

Finca 4 del tomo 14 Reforma Agraria, folio 20 de Bocas del Toro con un valor de B/8,000 cuyas medidas, linderos, superficie constan en el Registro Público. Además las mejoras de un lote de terreno de una superficie aproximada de 100 hectáreas, situada en Almirante, Provincia de Bocas del Toro, con pasto artificial, cerca de alambrado de púa que colinda con las fincas No. 13 y 4 descritas y los otros lados terrenos nacionales con un valor de B/10,000, además los siguientes semovientes:

Unidad	Hierro	Edad	Raza	Color	Valor
1 Toro	S/M	18 meses	C-P-s/c	Negro	\$/ 115.00
1 Toro	79	1 año	Pardo Suizo		150.00
1 Vaca	79	5 años	Pardo Suizo		100.00
1 Vaca	S/M	4 años	Criollo-Cebú Blanca		125.00
1 Vaca	79	4 años	Holstein	Negro P.	120.00
1 Vaca	79	5 años	Negro	Negro	120.00
1 Vaca	79	5 años	Criolla	Oscá	120.00
1 Vaca	79	5 años	Pardo Suizo		125.00
1 Vaca	S/M	5 años	Holstein	Negra	125.00
1 Vaca	79	5 años	Pardo Suizo		100.00

Unidad	Hierro	Edad	Raza	Color	Valor
1 Vaca	79	5 años	Holstein	Negra P.	125.00
1 Vaca	79	5 años	Holstein	Negra	125.00
1 Vaca	79	5 años	"	"	120.00
1 Vaca	79	7 años	Pardo Suizo	Cenizo	130.00
1 Vaca	S/M	5 años	Criollo	Oscá	115.00
1 Vaca	NO 79	7 años	Cebú	Blanca	125.00
1 Vaca	NO 79	7 años	Pardo Suizo		125.00
1 Vaca	NO 79	7 años	Pardo Suizo	Negra	130.00
1 Vaca	NO 79	7 años	Criolla	Amarilla	130.00
1 Vaca	NO 79	7 años	Pardo Suizo		130.00
1 Vaca	S/M	7 años	Holstein	Pintada	135.00
1 Vaca	NO 79	7 años	"	Negra	130.00
1 Vaca	(v)	9 años	"	N. Pintada	130.00
1 Vaca	G.B.	6 años	Cebú	Blanca	200.00
1 Vaca	(v)	8 años	P. Suizo	175.00 envalada	
1 Vaca	NO 79	8 años	Holstein	Pintada	100.00
1 Vaca	NO 79	9 años	P. Suizo		100.00
1 Vaca	747	9 años	Criollo		85.00
1 Vaca	NO 308	8 años	Holstein	Pintada	150.00
1 Vaca	NO 79	9 años	"		130.00
1 Novilla		3 años	"	Pintada	130.00
1 Novilla		3 años	Cebú	Amarilla	175.00
1 Novilla		2 años	Criolla	Amarilla	175.00
1 Novilla		1 año	Criolla	Negra	50.00
1 Novilla		10 meses	Criolla	Amarilla	100.00
1 Novilla		10 meses	Holstein	Naranja	115.00
1 Ternera			Cebú	Blanca	40.00
1 Ternera		9 meses	P. Suizo		40.00
1 Ternera		8 meses	Criolla	Oscá	45.00
1 Ternera		6 meses	Criolla	Amarilla	30.00
1 Ternero		1 año	Suizo		115.00
1 Ternero		1 año	Criolla	Azul	65.00
1 Ternero		1 año	Criolla		115.00
1 Ternero		1 año	Criolla	Negro	50.00
1 Ternera		1 año	Criolla	Amarilla	30.00
1 Ternera		4 meses	P. Suizo		25.00
1 Ternera		4 meses	P. Suizo		25.00
1 Ternero		15 meses	Cebú	Azul	165.00
1 Ternero		1 año	P. Suizo	Azul	75.00
1 Ternera		18 meses	Holstein		100.00
1 Ternero		1 año	P. Suizo		65.00
1 Ternero		1 año	Arara	Amarillo	50.00

Servirá de base para el Remate Decretado la suma de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100, siendo posturas admisibles la que cubra las 2/3 de esas cantidades, pudiendo presentarse postura por cada uno de los bienes separadamente.

Para habilitarse un postor se requiere consignar previamente en la Secretaría de la Gerencia Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario Zona Bocas del Toro, el cinco (5) por ciento de la base mencionada como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de la inspección del Despacho Público decretado por el Ejecutivo, la diligencia del Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas. Por lo tanto, se fija el presente Aviso en lugar público y visible de esta Secretaría, hoy trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

ALGUACIL EJECUTOR
A. SALAMANCA

Certifico que el presente Edicto de Remate, es fiel copia del original.

LICDO. MIGUEL BATISTA B.
Secretario AD-HOC

EDITORIA RENOVACION, S.A.